



**Oficio PRODEUR/494/2023**  
**Expediente PRODEUR: TEPA: 74/23**  
**N° de Control: 11-3501/23**

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2023

**Arq. David Martín del Campo Plascencia**  
**Director de ordenamiento Territorial y Urbano**  
**Del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos Jalisco**

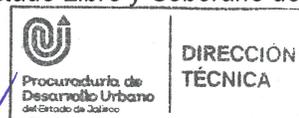
**Atención. Presidente del  
Consejo Municipal de desarrollo  
Urbano**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y a la vez, informarle que dentro del procedimiento administrativo del expediente; PRODEUR: TEPA-74/23 relativo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado: **“Desarrollo Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tradición” Residencias Índigo**, ubicado en Tepatitlán de Morelos Jalisco, al respecto se dictó el acuerdo; AC-218/2023, de fecha 14 de noviembre del 2023 se anexa copia simple para su conocimiento y seguimiento.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole la seguridad de mi consideración.

**Atentamente**

*“2023 año Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*



**Mtro. Rubén Blasco Talaván**  
**Director de Estudios Técnicos de la**  
**Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**

CRS/IDMM





Expediente PRODEUR: TEPA-74/23  
Acuerdo DET: 218/23  
N° de Control: 11-3501/23

Guadalajara, Jalisco; a 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Se tiene por recibido vía correo oficial el escrito de fecha 13 el seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, copia simple de oficio: SEMADET/DGOTN° 919/2023 que dirige al Jefe de Ordenamiento Territorial de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en respecto de la revisión que realiza la Secretaría de Congruencia Territorial, coordinación y ajuste con los programas estatales, federales, como lo indica la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 10 fracción VII, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 83, se adjunta la tabla de criterios de evaluación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "**Desarrollo Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tradición**" Residencias Índigo.

-- -- -**TÉNGASE** por recibido en esta PRODEUR, con fecha de ingreso este organismo público del 13 de noviembre del 2023 en que se remite para conocimiento los oficios que refieren el dictamen de evaluación de Congruencia Territorial de el Plan Parcial de Desarrollo Urbano en comento.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial solicita al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetitlán de Morelos, Jalisco, dé respuesta a las observaciones que fueron señaladas justificando la procedencia o improcedencia como establece el Código Urbano en su artículo 98 fracción VI.

#### Considerandos

Este Organismo público emitió el Acuerdo 200 de fecha 16 de octubre de 2016, en el cual se presentó la revisión procedimental y técnico del documento respecto del Plan Parcial de desarrollo Urbano denominado "**Desarrollo Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tradición**" Residencias Índigo, en cumplimiento con el Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 83, 120, 121, 123, 125 y 126 en el periodo de consulta pública, ahora bien en cumplimiento a lo señalado en artículo 98 fracción VI se deberá presentar por la dependencia técnica del ayuntamiento y Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, que son las responsables de dar seguimiento y respuesta a los posicionamientos de la población así como a los planteados por SEMADET y PRODEUR.

Por lo anterior descrito se emite el siguiente acuerdo.

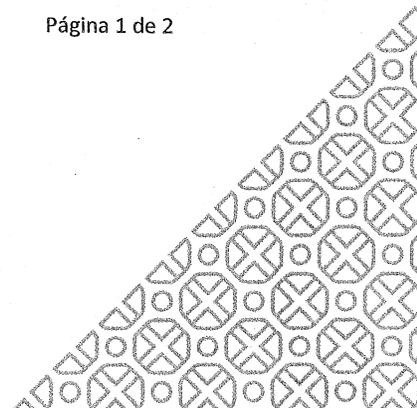
#### Acuerdo

**Primero.-** Por lo anterior para estar en posibilidad de proceder conforme a derecho y nuestras atribuciones que correspondan, se da acuse de recibido al oficio SEMADET/DGOT No 919/2023 de revisión Dictamen de Congruencia y Vinculación con la Planeación, Nacional, Estatal para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado: "**Desarrollo Comercial, Servicios y Turístico Hotelero Casa Tradición**" Residencias Índigo en el Municipio de Tepatitlán, Jalisco. Por lo que se ordena agregar el escrito recibido al expediente PRODEUR: TEPA-74/2023-----

**Segundo.-** por tanto se solicita remita el documento final del Plan Parcial de Desarrollo Urbano ya ajustado a las observaciones presentadas en consulta pública para validar el proceso en formato digital a esta PRODEUR.-----

CRS/RBT/IDMM

Página 1 de 2





**Expediente PRODEUR: TEPA-74/23**  
**Acuerdo DET: 218/23**  
**N° de Control: 11-3501/23**

Con fundamento en los artículo 24 fracciones II y XII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Se ordena al Director de Estudios Técnicos de la Procuraduría de Desarrollo Urbano ejecute lo determinado en el presente acuerdo y lo haga del conocimiento de: Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y del Director de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, para los efectos legales que dé lugar dejando a salvo los derechos de terceros. Le informo lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción IV, 13, 14 fracciones I y XI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 y 117 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Así lo acuerda y firma el **Mtro. Carlos Romero Sánchez, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, de conformidad con los artículos 7, fracción IV y 19 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco, mediante acuerdo legislativo 39-LXII/19, de fecha **13 de diciembre de 2019** dos mil diecinueve.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

CRS/RBT/DMM

